



RESOLUCION - CS - N° 281/94

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA. 04 OCT 1994

Expte. N° 2.527/94.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría Académica relacionada con la implementación del Censo Nacional de Alumnos de las Universidades Nacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que según información recibida proveniente del CIN, los requerimientos para su instrumentación implican: designar al Secretario Ejecutivo, conformar el Comité Censal que deberá tomar decisiones sobre la constitución de las oficinas censales en cada unidad académica, designación de sus jefes y censistas, además de emitir una ordenanza sobre la obligatoriedad.

Que Secretaría Académica realiza una propuesta sobre la designación del Secretario Ejecutivo y la conformación del Comité Censal.

Que el Comité Central conformado por el CIN, el MCE y el INDEC, han fijado como fecha improrrogable para su realización entre el 17 de Octubre y el 4 de Noviembre, considerando como prórroga excepcional por razones de orden técnico hasta el 11 de noviembre, previa autorización del Comité Central.

Que este Censo reviste características similares a los Censos Nacionales de Población y Vivienda, Censo Agropecuario, Censo Económico y otros, por lo cual es de carácter obligatorio.

Que por el Acuerdo Plenario N° 148-94 en su Art. 6to. el Ministerio se compromete al financiamiento adecuado y oportuno de todo el operativo censal, condición necesaria para su realización.

Que se hace necesario dar la más amplia difusión sobre el operativo censal y por lo tanto designar un área de la Universidad responsable de esta tarea.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 204/94 - Modificado,

///...



RESOLUCION CS N° 281/94

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 2.527/94.-

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión extraordinaria del 29 de Setiembre de 1994)
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar como Secretario Ejecutivo del Censo de Alumnos al Director de Estadísticas Universitarias, Lic. Carlos Alberto Rubio, cuyas funciones serán ejecutar las directivas emanadas del Comité Censal y mantener contactos permanentes con el equipo censal.

ARTICULO 2°.- Constituir el Comité Censal de la siguiente manera:

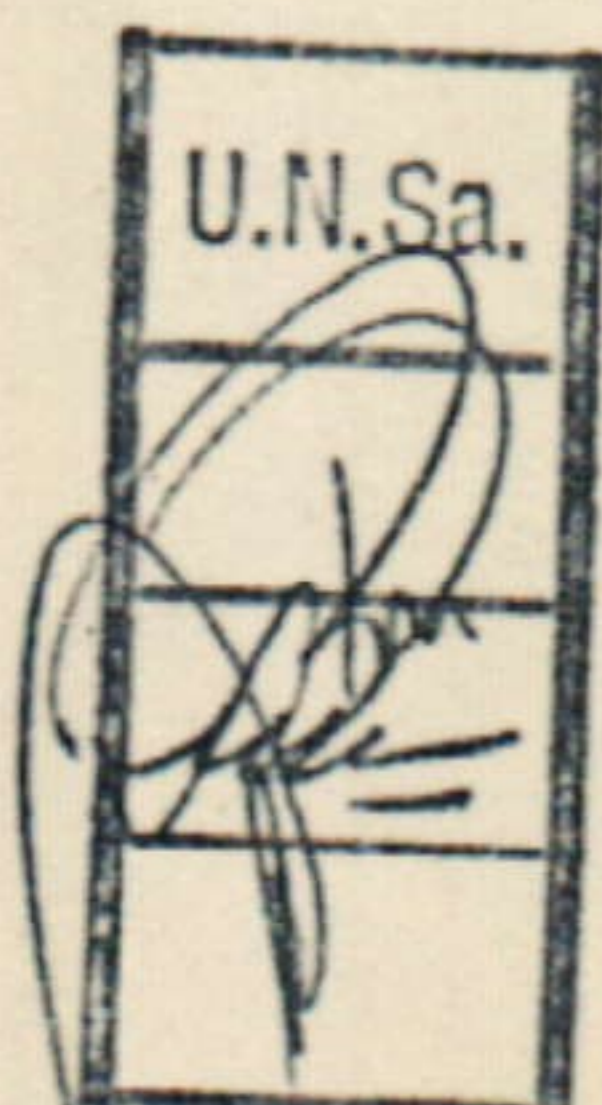
Presidente: Sra. Secretaria Académica
Secretario Ejecutivo: Sr. Director de Estadísticas Universitarias
Vocales: Señores Decanos de Facultades y Directores de Sedes Regionales y Lic. Mónica Moons.

ARTICULO 3°.- Declarar que el Censo Nacional de Estudiantes Universitarios en esta Universidad será de carácter obligatorio.

ARTICULO 4°.- Disponer que la presentación del formulario censal sea considerada como trámite de Inscripción o Reinscripción anual, según corresponda, para el período académico 1995. El Comité Censal deberá instrumentar la forma para dar cumplimiento a ello.

ARTICULO 5°.- Designar como responsable de la difusión de las características del Censo a la Secretaría de Extensión Universitaria.

ARTICULO 6°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Ministerio de Cultura y Educación, Consejo Interuniversitario Nacional, I.N.D.E.C., Señor Rector, Unidades Académica, Secretarías, Centros de Estudiantes, y siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Cra. HAYDÉE ALVARENGO de MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
a/c. Secretaría General

GERARDO HUMBERTO CARRASCO
SECRETARIO DEL CONSEJO SUPERIOR

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR